RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0004-2023-MTPE/3/24.2

Jesus Maria, 13 de enero del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 0034-2022-MTPE/24.2.1.3.3, de fecha 13 de enero de 2023, emitido por el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración, el Memorando N° 0014-2023-MTPE/24.2.1.2, de fecha 12 de enero de 2023 emitido por la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; el Informe N° 0010-2023-MTPE/24.2.1.2.1 de fecha 12 de enero de 2023, emitido por el Área de Presupuesto de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; y, el Informe N° 009-2022-MTPE/24.2.1.1, de fecha 13 de enero de 2023, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", teniendo este último la calidad de entidad absorbente y cambiando su denominación al Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 363-2022-TR, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondientes al año fiscal 2023 del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/ e ingresando la siguiente clave: 4YOHF18

Que, con fecha 10 de enero de 2023, se aprobó en Anexo N° 04 Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras del Programa Nacional para la Empleabilidad.

Que, mediante Informe N° 0034-2023-MTPE/24.2.1.3.3, el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración propone la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Empleabilidad correspondiente al Año Fiscal 2023, conteniendo siete (07) procedimientos de selección;

Que, a través del Memorando N° 0014-2023-MTPE/24.2.1.2, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación en virtud al Informe N° 0010-2023-MTPE/24.2.1.2.1 del Área de Presupuesto informó que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la elaboración del PAC 2023;

Que, mediante Informe N° 009-2023-MTPE/24.2.1.1, la Unidad de Asesoría Legal, emite opinión legal sobre la viabilidad de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional para la Empleabilidad correspondiente al Año Fiscal 2023, propuesta por el Área de Abastecimiento;

Que, conforme lo establecido en el literal p) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 044-2021-TR, precisa que la Dirección Ejecutiva tiene como función emitir las resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con el visto bueno de las Unidades de Administración, de Asesoría Legal y de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional para la Empleabilidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al Año Fiscal 2023, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Poner a disposición de los interesados el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Empleabilidad correspondiente al año fiscal 2023, en el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración, ubicada en la Av. Salaverry N° 655, Piso 9, distrito de Jesús María, provincia y

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/ e ingresando la siguiente clave: 4YOHF18

departamento de Lima, para su revisión y adquisición, al precio equivalente al costo de reproducción.

Artículo 3°.- Disponer que el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración, publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional para la Empleabilidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al Año Fiscal 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional para la Empleabilidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CESAR MIRKO ANDRADE RODRIGUEZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional para la Empleabilidad

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Programa Nacional para la Empleabilidad
V°B°
Gerente de la Unidad de Administración

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Programa Nacional para la Empleabilidad
V°B°
Gerente de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación

MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
Programa Nacional para la Empleabilidad
V°B°
Gerente de la Unidad de Asesoría Legal

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/ e ingresando la siguiente clave: 4YOHF18